



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000189-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516068706 - 2]

VISTO:

El Expediente, con registro de sisgado N° 516068706 - 0, de fecha 03 de diciembre 2025, y demás documentos que se adjuntan en dos (02) folios, con relación a Licencia con Goce de Haber, por motivo de Enfermedad, de la docente nombrada MARIA YDELIA ROMAN URUPEQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **SOLICITUD - VARIOS 000002-2025-GR.LAMB/CMEA-DFG-MYRU [516068706 - 0]**, de fecha 03 de diciembre de 2025, presentado por la docente MARIA YDELIA ROMAN URUPEQUE, identificado con DNI 16488304, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de Enfermedad, por el total de Treinta (30) días, a a partir del 03 de noviembre al 02 de diciembre 2025; para tal efecto, acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT-ESSALUD;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00025873-25**, de fecha 19 de noviembre 2025, expedido por ESSALUD, acredita que la docente MARIA YDELIA ROMAN URUPEQUE, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período de Treinta (30) días, a partir del 03 de noviembre al 02 de diciembre 2025, y;

Que, a través del **MEMORANDO N° 000288-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [516068706 - 1]**, de fecha 04 de diciembre 2025, el Jefe Encargado del Departamento de Administración, Dispone, proyectar el acto administrativo de acuerdo a la normativa vigente que corresponde, según lo solicitado por la servidora docente MARIA YDELIA ROMAN URUPEQUE, la justificación de inasistencia y Licencia con goce de haber por enfermedad, sustentado con CITT emitido por ESSALUD, correspondiente al periodo de Treinta (30) días, a partir del 03/11/2025 al 02/12/2025, y;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA;

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud, subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 junio de 2023, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", (...) que expresa sobre Licencias con goce de remuneraciones en el numeral 5.2 Licencia por incapacidad temporal y sub numeral 5.2.1 dice: "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal", para lo cual deben reunir los indicados requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia (...) b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000189-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516068706 - 2]

establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

Estando a lo actuado por la sección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Departamento General de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones, por motivo de enfermedad, con eficacia anticipada, por el período de Treinta (30) días, a partir del 03 de noviembre al 02 de diciembre 2025, de la docente que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROMAN URUPEQUE MARIA YDELIA
DNI	:	16488304
CÓDIGO MODULAR	:	1016488304
CARGO	:	Profesora
RÉGIMEN LABORAL	:	Ley de la Reforma Magisterial
ESCALA MAGISTERIAL	:	Segunda Escala
CENTRO TRABAJO	:	IEPM "COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE"
LUGAR	:	Pimentel
CITT N°	:	A-004-00025873-25
PERIODO DE INCAPACIDAD	:	30 días
FECHA DE INICIO	:	03/11/2025
FECHA DE TERMINO	:	02/12/2025
DIAS SUBSIDIADOS POR IEPM CMEA	:	00 días
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	:	30 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000189-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516068706 - 2]



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 05/12/2025 - 18:35:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
JULIO CESAR VALQUI RITUAY
JEFE ENCARGADO DEL DPTO DE ADMINISTRACION
04-12-2025 / 14:14:44